



RESOLUCIÓN N.- 006-CPO-EI-017-03-DMTM-2016
CONCESIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE GAD MEJÍA

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N.-019 de abril 14 del 2016, el Señor Germánico Villacis, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **"VILLACIS-LARCO CÍA. LTDA."**, ha solicitado la Concesión del Permiso de Operación.

Que, la Compañía que operará bajo la modalidad de transporte Escolar e Institucional cuya denominación es Compañía Transporte Escolar e Institucional **"VILLACIS-LARCO CÍA. LTDA."**, domiciliada en la ciudad de Machachi, cantón Mejía provincia de Pichincha, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución N° SC-IJ-DJC-Q-13.005034 de octubre 9 del 2013, emitido por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil con los números 261 del Repertorio y 235 del Registro Mercantil, el 26 de Noviembre del 2013.

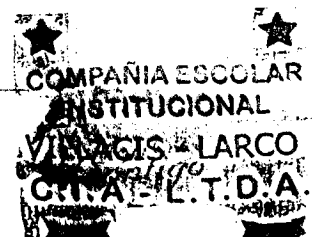
Que, mediante Resolución de Reforma de Estatuto N.- **001-DMTM-2015**, de siete de enero de 2015, la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Mejía, resuelve emitir informe previo favorable para que la Compañía en formación de **TRANSPORTE ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL VILLACIS LARCO CÍA. LTDA**, con domicilio en el cantón Mejía, provincia de Pichincha, reforme la denominación debiéndose hacer constar como, **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL VILLACIS LARCO CÍA. LTDA.**

Que, con base en el Informe Técnico N.-020-IT-NF-017-03-DMTM-2015 de diciembre 28 del 2015, ésta Dirección de Movilidad y Transporte, emitió el oficio N.-**668-DMTM-2015**, referente a la Notificación Favorable para la Concesión del Permiso de Operación de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **"VILLACIS-LARCO CÍA. LTDA."**, favoreciendo con ello a **DOS (2)** accionistas de la misma.

Que, el departamento Técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del Cantón Mejía, mediante Informe N° **022-IT-CPO-017-03-DMTM-2016**, de junio 6 del 2016, recomienda se proceda con la Concesión del Permiso de Operación de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **"VILLACIS-LARCO CÍA. LTDA."**

Que, los Arts. 238 de la Constitución Política de la República del Ecuador; 1; 2 literal a); 5; y 6 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera.

 Que, el Art 55, literal b) del COOTAD establece a los gobiernos municipales ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Administración 2014 – 2019



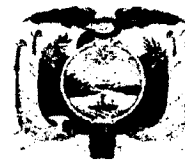
DISCO A*	DATOS DEL SOCIO / ACCIONISTA		DATOS DEL VEHICULO							Terminación de vida útil. 31 de diciembre del año
	NOMBRE DEL SOCIO	Nº CÉDULA	PLACA	MARCA	TIPO	AÑO DE FAB	CILIND	CHASIS	MOTOR	
1	VILLACIS ALMEIDA WALTER GERMÁNICO	1710622430	TDO0011	KIA	FURGONETA	2008	3000	BL0TS73228E000062	JT571180	2023
2	VILLACIS ALMEIDA WALERGIS MARUEL	1712493079	PBO1410	GOLDEN DRAGON	FURGONETA	2009	2488	LF7BRADC49A702950	YC4P9023F60LA800141	2024

3. Contabilizar a la presente fecha **DOS (2)** unidades vehiculares, a favor de la Compañía que operará bajo la modalidad de **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL “VILLACIS-LARCO CÍA. LTDA.”**, los mismos que por ningún concepto podrán ser negociados por la Compañía o por sus accionistas, ya que la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del cantón Mejía, se reserva el derecho de modificarlos.
4. El incremento o disminución de cupos, cambio de socios o vehículos, así como la variación en el servicio, y el número de disco asignado en el listado de socios y vehículos calificados; y, demás actividades relativas al Tránsito y al Transporte, la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL “VILLACIS-LARCO CÍA. LTDA.”**, no podrá realizarlos sin previa autorización de la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del cantón Mejía.
5. En cumplimiento a la dispuesto en el Art.- 1 de la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT de 12 de septiembre del 2014, el cuadro de vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial, los accionistas, propietarios de las unidades cuyos vehículos cumplan con su vida útil, tiene la obligación de iniciar el trámite de cambio de la unidad seis meses antes del vencimiento señalado.
6. La Compañía de Transporte **ESCOLAR E INSTITUCIONAL “VILLACIS-LARCO CÍA. LTDA.”**, no podrá prestar sus servicios fuera de su domicilio jurídico establecido, siendo éste el cantón Mejía de la provincia de Pichincha.
7. Conforme lo determinado en el artículo 80 del Reglamento Aplicativo de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, se prohíbe la paralización de este tipo de servicio. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación del permiso de operación, salvo que se trate de disposición de la Autoridad, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
8. La violación e inobservancia de los términos operacionales sobre la modalidad de prestación de servicios, el ámbito de operación, el sitio asignado y resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito, la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del cantón Mejía y lo constante en la Resolución de Concesión del Permiso de Operación, será causal para que la concesión municipal, se revierta.





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Administración 2014 – 2019



Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, determina entre las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 30.5 literal c), de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, determina entre las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector;

Que, el artículo 75 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial determina "Corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitano y Municipales, en el ejercicio de sus respectivas competencias, en el ámbito de su jurisdicción, otorgar los siguientes títulos habilitantes según corresponda, literal b) permisos de operación, para la prestación de los servicios de transporte comercial en todas sus modalidades". (...).

Que, el artículo 3; literal c) de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Gestión de Movilidad y del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el cantón Mejía determina entre otras competencias conferir títulos habilitantes de transporte público y comercial.

Que, Mediante resolución N.- 039-DE-ANT-2014, de 30 de julio del 2014, la Agencia Nacional de Tránsito, certifica al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, para la ejecución de la Competencia de Títulos Habilitantes, en el ámbito de su jurisdicción, a partir del 01 de Agosto de 2014.

En uso de las atribuciones conferidas:

RESUELVE:

1. **CONCEDER**, el Permiso de Operación a favor de la Compañía que operará bajo la modalidad de Transporte Escolar e Institucional cuya denominación es: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL VILLACIS LARCO CÍA. LTDA**, domiciliada en la parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia Pichincha.
2. La Concesión del Permiso de Operación beneficia a **DOS (2)** socios o accionistas y a los vehículos debidamente calificados que se detallan a continuación:

24





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Administración 2014 – 2019



9. La concesión del permiso de Operación, conferido a la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "VILLACIS-LARCO CÍA. LTDA."**, tendrá vigencia de 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución del Permiso de Operación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75 del Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicado en el Registro Oficial No 731 Segundo Suplemento del 25 de junio del 2012.

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en la ciudad de Machachi, en la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Mejía, a los diez días del mes de junio del 2016.



LO CERTIFICO:

Srta. Patricia Necpas Catota
SECRETARIA

DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

